

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	ENERO 2022
---------------	------------

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
CODIGO UNSPSC	80111600 servicios temporales de Recurso Humano
NECESIDAD A SATISFACER	El Departamento Norte de Santander, es una entidad territorial de creación legal, y cuya la misión es “liderar el desarrollo armónico del territorio Nortesantandereano mediante la gestión integral, impulsando la participación comprometida de todos los actores de la sociedad con fundamento en los principios de transparencia y sustentabilidad.” De conformidad con la Ley 715 de 2001, una de las competencias de los Departamentos se establece que “<i>son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios</i>”. La visión compartida del Departamento Norte de Santander, prevé vivir en un territorio que garantice un alto nivel y calidad de vida, en entornos seguros y ambiente sano, con la tranquilidad de saber que todos, en especial nuestros niños y jóvenes serán protegidos, escuchados y atendidos sin exclusión, y en el que las variabilidades propias de la condición de frontera no sean impedimento para el crecimiento económico. vivir en un territorio en donde los ciudadanos tienen plena confianza en sus gobernantes y en el que la corresponsabilidad sea entendida como una necesidad para adelantar políticas públicas eficaces de forma solidaria, utilizando medios de comunicación y participación oportunos y veraces. Para ello, Dentro de la estructura del ente territorial, la Secretaría de Tránsito Departamental es la dependencia de la Gobernación encargada de dar a conocer las disposiciones del Código Nacional de Tránsito; así mismo; es responsable de la regulación, el control y el funcionamiento del tránsito y el transporte terrestre público y privado del departamento, y de la movilidad ágil y eficiente de los usuarios en las diferentes vías. La mencionada Secretaría, tiene como funciones: 1. Asegurar calidad en la aplicación del Código de Tránsito, Ley 769/2002 en lo que este

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	delega a los entes territoriales, en el área de su competencia. 2. Garantizar la accesibilidad, disponibilidad y cumplimiento a los servicios de tránsito y transporte relacionados con el trámite y aprobación de Licencia de conducción, matrícula de automotores, trasposos, Liquidación de impuestos, revisión técnico mecánica y otros trámites relacionados con el tránsito. 3. Evaluar permanentemente la realidad del servicio de tránsito terrestre automotor en el Departamento, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad. 4. Diseñar y ejecutar programas de mercadeo de los servicios que ofrece y presta el Departamento, con el objeto de incrementar el número de usuarios. 5. Diseñar y ejecutar conjuntamente con las autoridades de policía, las Secretarías de Educación y el Instituto Departamental de Salud, los programas de educación en seguridad vial. 6. Coordinar con la Secretaría del Gobierno y la Policía Nacional lo relativo a la presencia de la policía de carreteras en el control del tránsito vehicular normal en el Departamento. 7. Coordinar con la Policía Nacional la prestación del servicio de vigilancia y control del tránsito, cuando se presenten eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre y automotor. 8. Preparar conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y demás organismos competentes, los planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte que sean de su competencia y adelantar su ejecución. 9. Adoptar nuevas tecnologías para mejorar la efectividad de los procesos que desarrolla el área de tránsito departamental de acuerdo con la evolución de la tecnología de información. 10. Efectuar estudios sobre rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentario para que brinde la cobertura esperada por la comunidad y remitir las propuestas a la autoridad competente. 11. Evaluar y tramitar la inscripción de los proyectos de inversión de la dependencia en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial que sean de su competencia. 12. Prestar asistencia en materia de Tránsito a los Municipios del Departamento Norte de Santander según su competencia; entre otras que surjan de la naturaleza del área. Así, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, le corresponde a la Secretaría de Tránsito de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, establecer acciones más precisas para lograr la gran tarea de disminuir las tasas de accidentalidad que se presentan en los diferentes municipios. Para tal efecto, se requiere necesariamente el fortalecimiento interinstitucional para buscar entidades más eficientes en la prevención, generar mayor cultura vial entre nuestros habitantes, es
--	--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	allí donde debe trabajarse con mayor ahínco, porque es allí donde está el principal actor vial; incrementar los controles para tener un parque automotor cumpliendo con toda la normatividad vigente, seguir impulsando infraestructura donde se minimice el riesgo de acuerdo a nuestra geografía al igual que la instalación y mantenimiento de la respectiva señalización; por último mejorar los protocolos y tiempos de atención a las víctimas por siniestros viales desde el momento en que suceden los hechos, durante el traslado mejorando el tiempo de recorrido y por último la atención en la IPS; mejorar la atención pre, intra y post hospitalaria Ahora bien, la Secretaría de Tránsito Departamental no cuenta con un número de personal profesional y de apoyo a la gestión que permita realizar adecuadamente las actividades encaminadas de gestión territorial. Sin embargo, el mandato imperativo de la Constitución Política consagra en el artículo 2° como fines del Estado <i>“servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)</i>”, por lo que se hace necesario articular acciones tendientes a la vinculación del personal que contribuya al logro de la disposición constitucional de servicio a la comunidad El artículo 287 de la Constitución Política consagra que <i>"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley."</i> A su turno, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Resulta entonces indispensable que la Secretaría de Tránsito Departamental para lograr cumplir a cabalidad sus funciones deba recurrir a la vinculación de personal profesional y de apoyo a la gestión y técnicos en las diferentes actividades a desarrollar, a través de contratos de prestación de servicios. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos
--	--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas “personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Tránsito Departamental elaboró el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, que soporta el presente negocio jurídico, el cual arrojó el valor del contrato a celebrarse, los cuales deberán ser puestos a consideración del Contratista para la presentación de la respectiva oferta. Esta necesidad ha sido previamente prevista en el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el Plan Único de Contratación de la misma. Dentro de las actividades del Proyecto denominado: “APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, identificado con el código BPIN 2020004540022, se previó la necesidad de contar con personal idóneo que permita fortalecer la gestión administrativa de la entidad y en consecuencia, el
--	--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	cumplimiento de los fines constitucionales y legales que le han sido asignados a esta Entidad Territorial. La Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "Más Oportunidades Para Todos", los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró así: en seis (6) Ejes Estratégicos: Bienestar Social, Convivencia, Gobernanza, Hábitat, Infraestructura, Productividad; se soporta en tres (3) Pilares: Talento Humano, Infraestructura Productiva, y Desarrollo Tecnológico; en acciones e inversiones se desarrollarán aplicando los Valores (3): Liderazgo Transformador, Trabajo en Equipo y Planeación Estratégica, y cumpliendo cinco (5) Principios: Transparencia, Gobernanza, Territorialidad, Sostenibilidad Ambiental y Participación Ciudadana; teniendo cuatro (4) como PRINCIPALES APUESTAS: la Agroindustria, la Ciencia, la Innovación y la Tecnología – CIT -, el Turismo, -y las actividades-Tradicionales; propiciarán una Visión que hayan MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS generando cuatro (4) Fines: Más Productividad, Más Competitividad, Más Equidad y Más Seguridad. El mencionado Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020 - 2023 "Más Oportunidades Para Todos." Aprobado mediante Ordenanza No 005 del 14 de julio de 2020, establece dentro del programa: "5.2.1 Implementación del Plan Departamental-PDSV para una movilidad segura"; el subprograma 5.2.1.1 "Fortalecimiento de la articulación institucional" cuyo objetivo se previó en las metas: 782. "Campañas para la legalización, normalización de requisitos y exigencias de tránsito en alianza con otros actores viales" y 784. "Municipios contarán con un Plan Local Seguridad Vial"; así como el Subprograma No. 5.2.1.4 "Vehículos más controlados para disminuir siniestros viales" del cual subyace las metas: 814. "Programa operativo dirigido a los vehículos automotores que circulan por las vías del departamento con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas" y la Meta: 817. "Programa para la promoción del uso adecuado de los elementos de protección personal en bici usuarios y motociclistas formulado y en implementación" Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades necesarias para concretar los fines y atender las necesidades de la Secretaría de Tránsito, para brindar asistencia, atención y respuesta oportuna a los usuarios, proyección de informes,
--	---

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	así como apoyar el proceso de conciliación de pagos y liquidación de comparendos, por lo que se hace necesario realizar la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas. Ello, por cuanto el Departamento Norte de Santander en la actualidad no dispone de recurso humano suficiente para desarrollar el presente objeto, por lo que se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en armonía con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998. Ahora bien, lo relativo al procedimiento contractual y la delegación en materia contractual se fijó mediante Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, <i>“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander”</i>. El numeral 1 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, señala en la “Delegación contractual”, (...) “En ejercicio de la facultad otorgada a las autoridades administrativas, para delegar sus funciones en otras autoridades administrativas o en los funcionarios que conforman su equipo de trabajo² y, en aras de cumplir racionaliza, descongestionar y hacer más expeditos los tramites contractuales y administrativos, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, la competencia para ejecutar toda la actividad precontractual, contractual y pos contractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria pública (cuando aplique), suscripción de contrato, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría, cuando sea necesario, suscripción de actas, liquidación de contratos y seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración a la cuantía o la fuente de financiación en lo referente a cada sector de inversión.” (2. Ver artículo 211 de la Constitución Política, artículo 12 Ley 80 de 1993; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 9, 10, 12 y 61 literal f), de la Ley 489 de 1998) En función de lo anterior, la Secretaría de Tránsito de la Gobernación del Departamento mediante oficio, solicitó a la Secretaría General – Área de Gestión del Recurso Humano, se asignara el personal requerido habiéndose recibido como respuesta el Certificado de Insuficiencia de Personal que hace parte integral del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 (compila), y en armonía con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en
--	---

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato: “Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaría de Tránsito Departamental de Norte de Santander, para brindar asistencia, atención y respuesta oportuna a los usuarios, proyección de informes, así como apoyar el proceso de conciliación de pagos y liquidación de comparendos”. OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, no cuenta con suficiente personal, con el perfil definido para desarrollar las actividades de apoyo en la Secretaría de Tránsito, para atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental. Conforme a Certificado de Insuficiencia de Personal, expedido por la Secretaría General del Departamento, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato. Se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal del Departamento, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental. Que se hace necesaria la contratación de personal en aras de dar el respectivo trámite al proceso de contratación y continuar con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander. Por lo expuesto y atendiendo la disposición legal prevista en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, procede la Secretaría de Tránsito del Departamento Norte de Santander a efectuar el presente análisis, que se constituye en uno de los documentos previos de soporte del Proceso de Contratación.
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento: NO APLICA
	Recursos de Inversión:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	Rubro: 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales
	Recursos SGR:
	Rubro
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2020004540022 APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
META PDD (Si aplica)	782. Campañas para la legalización, normalización de requisitos y exigencias de tránsito en alianza con otros actores viales
	784. Municipios contarán con un Plan Local Seguridad Vial
	814. Programa operativo dirigido a los vehículos automotores que circulan por las vías del departamento con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas
	817. Programa para la promoción del uso adecuado de los elementos de protección personal en bici usuarios y motociclistas, formulado y en implementación

2. PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	X
	Pregrado:	
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: : 1 año de experiencia en el sector público y/o privado	X
	Específica en el sector:	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, PARA

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL.

3.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

1. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 782. “Campañas para la legalización, normalización de requisitos y exigencias de tránsito en alianza con otros actores viales”.
2. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 784. “Municipios contarán con un Plan Local Seguridad Vial”;
3. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 814. “Programa operativo dirigido a los vehículos automotores que circulan por las vías del Departamento con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas”;
4. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 817. “Programa para la promoción del uso adecuado de los elementos de protección personal en bici usuarios y motociclistas, formulado y en implementación”;
5. Apoyar las actividades operativas que la Secretaría de Tránsito Departamental adelante en materia de educación y prevención vial para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y el plan departamental de seguridad vial.
6. Realizar el trámite de las actividades que le sean delegadas, estableciendo los controles para su adecuada y oportuna ejecución.
7. Recolectar y procesar la información estadística necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos de la Secretaría.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas
9. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato; 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; **3.** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo; **4.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente; **5.** El Contratista deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Departamento a el Contratista; **6.** El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato (artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012). El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Departamento al Contratista; **7.** Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (Artículo. 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018); **8.** Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), (contemplado en el Artículo. 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018.) El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integra; **9.** El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales; **10.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo; **11.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios; **12.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual; **13.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada; **14.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad; **15.** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES; **16.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse; **17.** Entregar al funcionario designado, en un

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información; **18.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad; **19.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; **20.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento Norte de Santander, según necesidades del contratante, de conformidad a las previsiones del objeto contractual y las actividades específicas del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascenderá máximo hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**, incluido el IVA y descuentos de ley.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubro: .3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales

CÓDIGO BPPID (Si aplica): “APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, identificado con el código **BPIN 2020004540022**

El cálculo de valor estimado de honorarios a pagar por los servicios a contratar, deviene del análisis histórico que antecede al presente proceso, en que se denotó servicios de apoyo a la gestión contratados por la Secretaría de Tránsito, con objeto y actividades similares, por valores aproximados a la presente contratación, adicionando de índices de incremento basados en estándares e indicadores de común utilización en este tipo de procesos de selección (ver análisis histórico).

El valor del contrato ha tomado en consideración los antecedentes históricos para la remuneración de éste tipo de servicios en la entidad contratante, el cual no excede la remuneración mensual del jefe del despacho u ordenador del gasto, tal como lo dispone el decreto 2785 de 2011, en su artículo 1 el cual modificó el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

6.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CONTRATANTE	TIPO CONTRATO	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
1	SEC.TIC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	01501 DE 25 DE AGOSTO DE 2011	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, para realizar el proceso de socialización y estructuración del archivo del presupuesto SPANCOSSANTANDER, en el marco del proyecto APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TIC PARA LA GESTIÓN USO Y ALCANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - CENTRO ORIENTE, con Código SEPPI201108000-0033.	CUATRO (4) MESES	\$ 7.200.000,00
2	SEC.TIC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	00538 DE 24 DE ENERO DE 2010	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, para realizar el proceso de socialización y estructuración del archivo del presupuesto denominado: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TIC PARA LA GESTIÓN USO Y ALCANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - CENTRO ORIENTE, con Código SEPPI201001000-0033".	SEIS (6) MESES	\$ 10.800.000
3	SEC.TIC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	01732 DE 15 DE AGOSTO DE 2010	Prestar servicios administrativos de apoyo a la gestión, para realizar el proceso de socialización y estructuración del archivo de la documentación que representa el presupuesto a cargo de la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto denominado: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TIC PARA LA GESTIÓN USO Y ALCANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - CENTRO ORIENTE, con Código SEPPI201008000-0033".	DOS (2) MESES	\$ 3.600.000
4	SEC.TIC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	02583 DE 26 DE OCTUBRE DE 2010	Prestar servicios administrativos de apoyo a la gestión, para realizar el proceso de socialización y estructuración del archivo de la documentación que representa el presupuesto a cargo de la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto denominado: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TIC PARA LA GESTIÓN USO Y ALCANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - CENTRO ORIENTE, con Código SEPPI201010000-0033".	DOS (2) MESES	\$ 3.600.000

7. FORMA DE PAGO: MENSUAL - MES VENCIDO

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que se utilizado en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**, incluido el IVA y descuentos de ley, de la siguiente forma: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES** vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.500.000,00)**, cada uno.

Los pagos se efectuarán previa presentación por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, de: **1).** del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; **2).** certificación de cumplimiento (Acta de Recibo) a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **3).** Presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, **4)** Factura electrónica o cuenta de cobro (según sea el caso).

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ante el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones relativas a pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda.

El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (Artículo. 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018)

Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), contemplado en el Artículo. 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018. El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que se utilizó en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

8. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una **persona natural, técnico, con al menos un (1) año de experiencia relacionada al objeto de la presente contratación,** Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas

Dentro de los fines del Estado para llevar a cabo su función pública, este a través de sus Entidades suscribe contratos por prestación de servicios, cuando dentro del personal de planta no hay personal idóneo para desempeñar ciertas tareas. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que es un contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993; Art. 2 numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

8.2. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Lo relativo al procedimiento contractual y la delegación en materia contractual se fijó mediante Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander”.

El numeral 1 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, señala en la “Delegación contractual”, (...) “En ejercicio de la facultad otorgada a las autoridades administrativas, para delegar sus funciones en otras autoridades administrativas o en los funcionarios que conforman su equipo de trabajo² y, en aras de cumplir racionaliza, descongestionar y hacer más expeditos los tramites contractuales y administrativos, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, la competencia para ejecutar toda la actividad precontractual , contractual y post-contractual desde la generación de la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria pública (cuando aplique), suscripción de contrato, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría, cuando sea necesario, suscripción de actas, liquidación de contratos y seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración a la cuantía o la fuente de financiación en lo referente a cada sector de inversión.” (2. Ver artículo 211 de la Constitución Política, artículo 12 Ley 80 de 1993; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 9, 10, 12 y 61 literal f), de la Ley 489 de 1998)

En función de lo anterior, la Secretaría de Tránsito de la Gobernación del Departamento mediante oficio, solicitó a la Secretaría General – Área de Gestión del Recurso Humano, se asignara el personal requerido habiéndose recibido como respuesta el Certificado de Insuficiencia de Personal que hace parte integral del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 (compila), y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Soportes Académicos (Título de Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional)	X
EXPERIENCIA	Fotocopia de los soportes que acrediten experiencia laboral. (Certificaciones laborales y/ en el evento de presentar fotocopias de los contratos deberán estar acompañados con su respectiva acta de liquidación)	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Tarjeta Profesional o Matricula Profesional	N/A
	Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional o Matricula Profesional	N/A
	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar la orden contractual.	X
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.	X
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).	X
	Formato Único de Hoja de vida como persona natural SIGEP avalada	X
	Declaración Juramentada de bienes y renta y actividad económica privada como persona natural Formato DAFP y/o SIGEP.	X
	Examen Médico Laboral de la entidad debidamente reconocida	X
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, o de afiliación a SALUD reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como	X

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, o de afiliación a PENSIÓN reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	X
	Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría	X
	Copia de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional	X
	Copia de Antecedentes que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia	X
	Copia de la consulta al Boletín de Deudores Morosos del Estado, BDME, que publica la Contaduría General de la Nación (artículo 2° de la Ley 901 de 2004.)	X
Otros documentos	Fotocopia de la Libreta Militar para persona natural (Hombres menores de 50 años deberán adjuntar copia de la libreta militar)	n/a
	Certificación Bancaria actualizado	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la La tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo” del presente documento.

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento del contrato.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

13. VARIABLE A UTILIZAR:

Teniendo en cuenta que el proyecto denominado **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificado con el código **BPIN 2020004540022**, requiere contratar los servicios técnicos de apoyo a la gestión a la Secretaría de Tránsito Departamental de Norte de Santander para la ejecución del

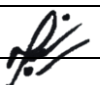
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

proyecto en referencia , además de lo anterior la secretaría de Tránsito aprobó el presupuesto dentro del cual se estableció el valor de los honorarios y se tuvo en cuenta el valor del contrato de acuerdo al personal requerido para el desarrollo del proyecto, no se realizó comparación con otras entidades, pues en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Es de resaltar, además, que revisado el histórico de contrataciones de la Secretaría de Tránsito del Departamento Norte de Santander, se evidencia la contratación anterior de este tipo de servicios por valores similares y/o aproximados al costo de honorarios estimado para el presente proceso de contratación, con resultados notoriamente favorables para la entidad en lo que respecta a la relación costo-beneficio.

En igual sentido, debe anotarse, que para la determinación del valor para la vigencia 2022, se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por el Departamento durante la vigencia 2021, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la entidad para el apoyo de la gestión en la presente anualidad.

FIRMA:	
NOMBRE:	ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO
CARGO:	Secretario de Tránsito - Gobernación de Norte de Santander
Proyectó	Marlo A. meneses – Profesional Universitario – Sec. Tránsito 

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 19	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	O Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	17/01/2022	19/01/2022	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL